MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION I.M N° 529/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (SEGUNDO LLAMADO), Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "COMERCIAL DIEGUITO", RUC N° 4844210-0, DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ.----------

Minga Porã, 06 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "COMERCIAL DIEGUITO", con RUC N° 4844210-0, del Señor Diego Fernando Amarilla Ortíz.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "COMERCIAL DIEGUITO", con RUC N° 4844210-0** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, Fuente de Financiamiento de los recursos **"O.F. 11"** amparado bajo la Ley N° 6.528/20 por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción, pagaderos de los ingresos percibidos en concepto de "**ROYALTIES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Minga Porá dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el ***DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (SEGUNDO LLAMADO),** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Art. 2° **ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional,** con la excepción prevista en dicho **art. 34** de la **Ley 2051/03,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (SEGUNDO LLAMADO),** a la **Empresa "COMERCIAL DIEGUITO", con RUC N° 4844210-0, del Señor Diego Fernando Amarilla Ortíz,** cuyo monto de adjudicación para **CANTIDAD MÍNIMA** a contratar asciende a la suma de **Gs. 282,832,600 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS),** y para **CANTIDAD MAXIMA** la suma **total de Gs. 565.517.275 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO),** ambos **IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los víveres requeridos (Kit de alimentos).----------

Art. 4° IMPUTAR, la presente contratación al **Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** Fuente de Financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES),** amparado bajo la **Ley N° 6.528/20** por la cual se halla acreditada la autorización a los Gobiernos Municipales para la contratación por la vía de excepción del presupuesto de la **Municipalidad de Minga Porá, para el Ejercicio Fiscal 2.020.**----------

Art. 5° ENCOMENDAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Remigio Ramirez Fernandez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ - TESORERIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ - INTENDENCIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 24/2.020 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA "COMERCIAL DIEGUITO" PARA LAS ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MINGA PORÂ, EN EL CUADRO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020.----------

VISTO: La Nota Nº 30 I.M., de fecha 06/10/2020, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración el expediente de adjudicación, por la cual se adjudica a la EMPRESA "COMERCIAL DIEGUITO" PARA LAS ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 DEL MUNICIPIO DE MINGA PORÂ, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, por lo establecido el art. 33, de la ley 2051, de contrataciones Públicas, que dice; casos de excepción, las convocantes bajo su responbilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación.----------

Que, la misma fue considerada y aprobada en la Sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 02/10/2020, que siendo considerado el dictamen de la Plenaria constituida en Comisión y de la asesoría Jurídica de la Junta Municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación Por Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2020 realizada a la EMPRESA "COMERCIAL DIEGUITO" PARA LAS ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 DEL MUNICIPIO DE MINGA PORÂ, EN EL CUADRO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA COMERCIAL DIEGUITO", con RUC 4844210-0, Representado por el Sr. DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ, Por la suma de Gs 282.832.600 (guaraníes Doscientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil, seiscientos) **cantidad mínima** y GS. 565.517.275 (Quinientos sesenta y cinco millones, quinientos diez y siete mil, doscientos setenta y cinco) **cantidad máxima**.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sra. Maria Hilda Santacruz.-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 07 de octubre de 2020.